

NIT°892200839-7

EDICTO EMPLAZATORIO No.0263

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023

NATURALEZA DEL PROCESO: TRIBUTARIO

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO: No.70820-01-000000-0052-0018-0-00000000

CONTRIBUYENTE: CESAR AUGUSTO GARCIA TRIANA (C.C.) No.17.062.762

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, en uso de sus facultades en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional (modificado por el artículo 53 de la Ley 1739 de 2014), las señaladas en el Acuerdo Municipal 014 del 15 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

En primer lugar, vale la pena indicarle al interesado que en materia de impuestos la normatividad a observar es la contenida en el Estatuto Tributario Nacional en virtud del artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y la Ley 1066 de 2006; Acuerdo Municipal 014 de 2020 (Nuevo Estatuto Tributario Municipal de Santiago de Tolú), más no es permitido aplicar otras normatividades, salvo en los aspectos no regulados por la ley tributaria como es el caso del secuestro y remates de bienes; igualmente, en materia de impuesto está proscrita la analogía y es imperioso la aplicación del principio de legalidad cuando de extinguir obligaciones tributarias se trate.

Que el predio identificado con cédula catastral No.70820-01-000000-0052-0018-0-00000000, con dirección K 3 19-28 ubicado en la jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú (Sucre), registra como contribuyente al señor CESAR AUGUSTO GARCIA TRIANA con cédula No.17.062.762, tiene deuda con el municipio de Tolú por concepto de impuesto de predial unificado, sobretasa ambiental, y sobretasa bomberil de los años, 2011 al año 2023, por un valor de *treinta y tres millones quinientos tres mil ciento cincuenta y seis pesos* \$33.503.156 M/cte. Con corte al 30 de junio del 2023, según liquidación factura STO-0000006020 de fecha 08 de JUNIO de 2023.

Al ser propietario del bien ubicado en la K 3 19-28, hecho que la convierte en sujeto pasivo de este tributo, pero que revisada la base de datos se puede constatar que no ha cumplido con el deber formal de realizar la declaración del impuesto predial, ni ha cumplido con su deber sustancial de pagar sus cargas tributarias con el municipio, el periodo de las vigencias 2011 a 2023, por consiguiente esta Secretaría,

EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO

La Secretaría de Hacienda Municipal de Santiago de Tolú, ubicada en la Carrera 2 No.15-54 Palacio Municipal entidad identificada con NIT:892200839-7, EMPLAZA: A las personas INDETERMINADAS que se crean con derechos a intervenir en el proceso de prescripción del impuesto predial con respecto al inmueble identificado con la referencia catastral No.70820-01-000000-0052-0018-0-00000000, con dirección K 3 19-28 ubicado, en calidad de herederos, legatarios, cesionarios, cónyuge, compañero(a) permanente o albacea, para que concurran al proceso y demuestre tal condición y cumplan con su obligación tributaria con respecto al inmueble anteriormente mencionado.

Para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo cumplan con la obligación tributaria de presentar la declaración del impuesto predial, con su respectivo pago de la obligación fiscal, por el periodo gravable de las vigencias 2000 a 2023 del inmueble identificado con la referencia catastral No.70820-01-000000-0052-0018-0-00000000, con dirección K 3 19-28, ubicado en la jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú (Sucre).

CONTRIBUYENTE: CESAR AUGUSTO GARCIA TRIANA con cédula No.17.062.762

CLASE DE PROCESO: TRIBUTARIO ESPECIAL

AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: herederos y personas indeterminadas que se crean con derecho del señor CESAR AUGUSTO GARCIA TRIANA con cédula No.17.062.762. El (los) emplazado(s) deben concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha: EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No.0263, de fecha 20 de JUNIO de 2023.

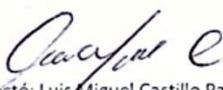
El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se le(s) advierte al(os) EMPLAZADO(S) que vencido este término y no comparecen, se segura con el proceso y tramites pertinentes conforme a la ley (Art.108 y 293 del CGP).

Dado a los veinte días (20) del mes de junio de 2023.

Atentamente.



YASMIRA HERNANDEZ HERNANDEZ.
Secretaria de Hacienda.



Proyectó: Luis Miguel Castillo Palencia
Abogado Contratista Sec. De Hacienda.